



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de septiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: Los Memorandos N° 941-2022-GM/MVES y 953-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal y el Informe N° 1075-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humano, sobre designación para asumir el cargo de Subgerente de Fiscalización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Alcalde entre otras las de: *“6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas., (...) y 17) Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”;* finalmente, el artículo 43°, señala que: *“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;*

Que, el numeral 13.17) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala que es función administrativa y ejecutora del Alcalde: *“Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.”;* asimismo, el numeral 14.18) del artículo 14°, establece que es función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal la de: *“Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza.”;*

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que: *“El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.”;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, se aprobó la propuesta de retribución económica, para Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, encontrándose vacante el cargo de Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con Memorando N° 941-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, en virtud a sus funciones establecidas en el numeral 14.18) del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, evalúe el Curriculum Vitae remitido para ocupar el puesto de Subgerente de Fiscalización Tributaria;

Que, mediante Informe N° 1075-2022-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de esta Corporación Edil, informa que de la evaluación de Curriculum Vitae de la Abog. Madeleine Inés Yucra Huauya, así como de la revisión de su legajo personal, y teniendo en consideración el Informe Técnico N° 049-2019-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual concluye que: *“3.2) Los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276 requieren contar con licencia sin goce de haber para*

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 21 de septiembre del 2022

vincularse con la misma u otra entidad bajo un determinado régimen laboral (Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 (CAS) y N° 728) u otra modalidad contractual; se puede concluir que al encontrarse actualmente la servidora Abog. Madeleine Inés Yucra Huauya con licencia sin goce de remuneraciones de conformidad con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 121-2022-OGA, desde el doce (12) de septiembre hasta el 10 de diciembre del 2022, es factible que la servidora pueda asumir el cargo de Subgerente, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta que dure la Licencia, agregando que la citada Abogada Madeleine Inés Yucra Huauya, cumple con los requisitos para asumir el cargo de Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Memorando N° 953-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en consideración el Informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y su función establecida en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, propone designar a la Abog. Madeleine Inés Yucra Huauya como Subgerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); por lo cual, remite la documentación a la Oficina de Secretaria General para que se emita la Resolución de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, así como a la propuesta de designación de la funcionaria por parte del Gerente Municipal, en virtud a la verificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en cuanto a los requisitos para el cargo; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la pertinencia legal de la presente Resolución, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2) y 13.17) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. **MADELEINE INES YUCRA HUAUYA** como **SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a partir del 22 de septiembre del 2022 hasta el 10 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE